

Santiago, 21 de junio de 2013
D/GRL/CA/13/AA1511-0/ELQ/SCO/SVS

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref. : HECHO ESENCIAL
Sociedad Concesionaria del Elqui S.A.
Nº Registro: 34/2010

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma de Carácter General Nº 284 del 10 de marzo de 2003, por la presente, informo a Uds., el siguiente Hecho Esencial relativo a Sociedad Concesionaria del Elqui S.A. (la "Sociedad"):

Que en sesión de Directorio celebrada con esta misma fecha, se aprobó, por ajustarse a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado, la celebración de tres Prórrogas de Contratos de Mutuo, en los mismos términos y condiciones, y por tres años más.

En efecto, tal como fue informado con fecha 1º de julio de 2010, en carácter de Hecho Esencial, el día 29 de junio de ese mismo año, se suscribió un Contrato de Mutuo a Plazo entre la Sociedad Concesionaria del Elqui S.A. y Abertis Infraestructuras Chile Ltda., en virtud del cual la primera entregó en préstamo a la segunda la cantidad de \$ 18.650.000.000.-. Dicho préstamo debía ser pagado el día 29 de junio de 2013.

Con posterioridad, por escritura pública de 21 de diciembre de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, Repertorio Nº 16.757-2012, los socios de Abertis Infraestructuras Chile Ltda., acordaron la división de la Sociedad en tres sociedades: una, que es ella misma, continuadora legal de la actual Sociedad, con su misma personalidad jurídica, conservando la razón social de la Sociedad, y en otras dos sociedades, denominadas "Abertis Infraestructuras Chile Dos Limitada" y "Abertis Infraestructuras Chile Tres Limitada", que nacieron como consecuencia de la División. Como consecuencia de lo anterior, con fecha 25 de febrero de 2013, Sociedad Concesionaria Del Elqui S.A., Abertis Infraestructuras Chile Limitada, Abertis Infraestructuras Chile Dos Limitada y Abertis Infraestructuras Chile Tres Limitada, suscribieron, por instrumento privado protocolizado en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el Repertorio Nº 2.604-2013, una "Asignación en División", mediante la cual Abertis Infraestructuras Chile Limitada, Abertis Infraestructuras Chile Dos Limitada y Abertis Infraestructuras Chile Tres Limitada, declararon, para efectos de dar certeza, la forma como se asignaron las obligaciones en los distintos contratos de mutuo. Así, en lo referente al Contrato de Mutuo individualizado en el párrafo precedente, Abertis Infraestructuras Chile Limitada mantiene su calidad de Deudor respecto del Acreedor, de un 40% del monto del señalado Contrato de Mutuo, Abertis Infraestructuras Chile Dos Limitada mantiene su calidad de Deudor respecto del Acreedor, de un 30% del monto del señalado Contrato de Mutuo y Abertis Infraestructuras Chile Tres Limitada mantiene su calidad de Deudor respecto del Acreedor, de un 30% del monto del señalado Contrato de Mutuo. Así las cosas, la deuda de Abertis Infraestructuras Chile Limitada frente a la Sociedad Concesionaria del Elqui S.A. por el referido Contrato de Mutuo, asciende a la suma de \$ 7.460.000.000.- más los intereses devengados a la fecha; la de Abertis Infraestructuras Chile Dos Limitada a la suma de \$ 5.595.000.000.- más los intereses devengados a la fecha; y la de Abertis Infraestructuras Chile Tres Limitada, a la cantidad de \$ 5.595.000.000.- más los intereses devengados a la fecha.

Ruta 68 Km 17,9
Pudahuel, Santiago
Tel. +56 2 680 00 25
Fax +56 2 680 00 97

En ese contexto, el Directorio aprobó prorrogar la fecha de pago de la suma entregada en mutuo y sus intereses, la cual se fijó, en cada uno de los casos, para el día 29 de junio de 2016.

Quedando a su disposición para cualquier duda o consulta sobre el particular, saluda atentamente,



Luis Miguel De Pablo Ruiz
Gerente General
Sociedad Concesionaria del Elqui S.A.

cc.: Archivo